



LEY N° 403

CARTOGRAFIA PROVINCIAL: OBLIGATORIEDAD DE INCLUSION DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y SECTOR ANTARTICO ARGENTINO.

Sanción: 11 de Junio de 1998.

Promulgación: 06/07/98. (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 15/07/98.

Artículo 1°.- Establécese como obligatoria en toda cartografía, guías de información turística y todo otro tipo de promociones y textos adaptados a la enseñanza de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, impulsados con aportes de entes oficiales y/o privados, la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino consignándose su ubicación geográfica, sea ésta para ser distribuida comercial o gratuitamente sin distinción de objetivos.

Artículo 2°.- Deberán ser retiradas de su circulación la cartografía, guías de información turística y todo tipo de promociones y textos adaptados a la enseñanza que no posean lo antedicho en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.